

LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Piso deshabitado, piso perdido

Ante la Sala Segunda de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid se platicó sobre el alcance de la excepción a la prórroga forzosa del inquilinato de una vivienda contenida en el número tercero del artículo 62 de la famosa «L.A.U.», que dice así: «Cuando la vivienda no esté ocupada durante más de seis meses en el curso de un año o el local de negocio permanezca cerrado por plazo igual, a menos que la desocupación o cierre obedezca a justa causa.» ¿Qué pasaba en aquel litigio? Pues parece que el inquilino no precisaba propiamente de residencia fija en cuanto debía de cambiarla continuamente. «Está al frente de las obras de importancia al servicio —dice la sentencia— de una poderosa compañía que ha hecho construcciones que han exigido al demandado una larga duración y la presencia constante en diversas poblaciones.»

Después de sentados estos antecedentes, los magistrados madrileños consideraron en la sentencia los motivos que estimularon a consignar en la vigente ley de arrendamientos urbanos esta causa de desahucio que no figuraba en la anterior. Matizaron: «Lo que persigue el legislador es evitar la duplicidad de domicilios, la reserva caprichosa de viviendas, la retención inútil o superficia.» Despues apreciaron que la residencia de aquél inquilino en el piso debatido «no puede ser más que eventual, con lo cual la retención de tal vivienda es realmente superficial, como lo ha sido durante un período no de seis meses, sino de más de tres años, en espera de una eventualidad que no puede considerarse ni como normal ni como necesaria, privándose, entre tanto, de disponer de una vivienda que puede resolver de una necesidad cierta y actual a otra familia.» (Sentencia del 2 de diciembre de 1959.)

Si, si, en cada caso de ausencia en el piso la Magistratura contempla en su honra humana si la causa es o no justificada. No hay, por estas razones, reglas prefabricadas, patrones cortados, sino circunstancias y particularidades de cada conflicto concreto. Ya puede suponer el sagaz lector cuál fue el resultado del procedimiento para aquel inquilino tan trastumante e inquieto por su continuo deambular por su profesión. Bástete saber que ahora examina la sentencia dictada no dentro del piso debatido, sino fuera.

J. H. R.

II FESTIVAL DE LA CANCIÓN MEDITERRÁNEA

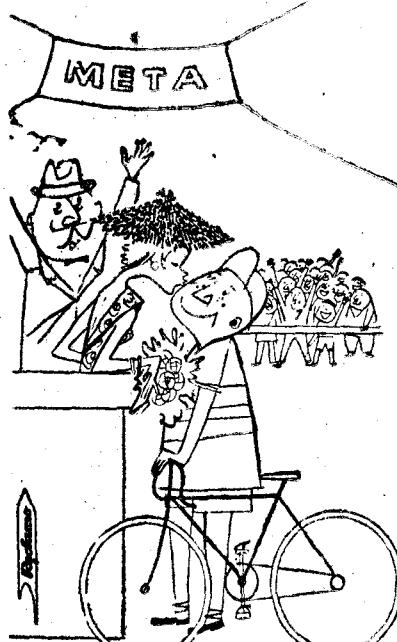
El próximo día 30, finalizará el plazo para la entrega de canciones optantes al primer premio del II Festival de la Canción Mediterránea. Se ruega a cuantos deseen participar en él, remitan cuanto antes los originales con el fin de facilitar el trabajo a los miembros de la Comisión Seleccionadora, que tiene ante sí un laborioso y difícil cometido.

Otro de los delicados problemas del Festival, es la selección de los cantantes que han de tomar parte en él, ya que, aún admitida la calidad de las canciones recibidas, de ellos depende en parte el éxito que éstas puedan alcanzar.

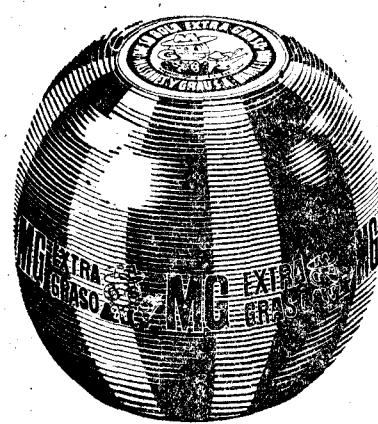
Tanto en lo que se refiere a la participación española, como a lo tocante con la extranjera, se hacen activas gestiones para que las figuras más admiradas por nuestro público, puedan colaborar en esta grandiosa manifestación musical que ya empieza a ser tema en los círculos allegados europeos. Y si el año pasado desfilaron por el marco insuperable del Palacio Nacional de Montjuich, los más prestigiosos valores de la esfera interpretativa, las gestiones realizadas ante este II Festival de la Canción Mediterránea, van encaminadas a

conseguir la participación de las nuevas luminarias que con mayores méritos irradian en el mundo de la canción.

clásico final de carrera



clásico final de comida



PREMIO «SANT JORDI» DE NOVELA

Convocatoria

Coinciendo con el centenario del nacimiento de Juan Maragall y patrocinado por un grupo institucional, se convoca el Premio «Sant Jordi» de Novela, para ser adjudicado de acuerdo con las siguientes bases:

1.º Podrán optar al premio, novelas inéditas y originales, escritas en lengua catalana, de una extensión no inferior a 250 hojas holandesas (21x27), mecanografiadas a doble interlinea y escritas por una sola cara, con un margen de 3 centímetros.

2.º El importe del Premio «Sant Jordi» de Novela será de 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas), las cuales representarán la cesión, por parte del autor, de sus derechos correspondientes a los diez mil primeros ejemplares publicados de la obra premiada en una o varias ediciones, como también la mitad de los derechos que pudieran en su caso obtenerse por su traducción a cualquier lengua y su adaptación cinematográfica o radiofónica. En el caso de que los ejemplares vendidos de la obra premiada rebasen la expresada cifra de diez mil, el autor percibirá un diez por ciento sobre el precio de venta de los que excedan de dicha cifra. La obra premiada se publicará en la «Biblioteca Selecta» de Barcelona.

3.º El Premio «Sant Jordi» de Novela será otorgado por un Jurado de siete miembros, integrado por los señores don Jorge Rubió y Balaguer, presidente; don Agustín Calvet y Pascual (Gaziel), don Jesús Ernesto Martínez Ferrando, don Juan Pons y Marqués, don José Pla y Casadevall, don Juan Petit y Montserrat y don Juan Fuster y Ortells, que actuará de secretario.

4.º Los miembros del Jurado designado para la concesión del Premio «Sant Jordi» de Novela otorgarán el premio siguiendo los procedimientos de deliberación y votación que previamente hayan acordado.

5.º El Premio «Sant Jordi» de Novela en ningún caso será fraccionado, pero, a juicio del Jurado, podrá dejar de adjudicarse, y entonces su importe se destinará a una segunda convocatoria.

6.º Los originales de las obras que aspiren al Premio «Sant Jordi» de Novela deberán ser presentados en copias mecanografiadas, por duplicado, y, además de estar firmados, ostentarán el nombre y domicilio del autor. Caso de ampararse éste en un seudónimo literario, hará constar, de todos modos, a continuación, su verdadero nombre.

7.º La presentación de originales presupone la aceptación integral de estas bases y de los derechos y obligaciones derivados de las mismas.

8.º El plazo para la admisión de originales terminará el día 31 de octubre de 1960, y el veredicto se hará público el día 13 de diciembre del mismo año. Los originales, con la indicación «Para el Premio «Sant Jordi» de Novela», deberán ser remitidos al señor secretario del Premio «Sant Jordi» de Novela, calle Amadeo Vives, n.º 1, Barcelona, donde se librará el correspondiente recibo.

9.º Las obras no premiadas podrán ser recogidas, contra presentación del recibo correspondiente, dos días después de la publicación del veredicto y hasta tres meses más tarde, pasados los cuales se entenderá que los autores renuncian a retirarlas.

Barcelona, junio de 1960.

LA FIESTA DE LOS TOROS

Plazas Monumental y Arenas
En la Monumental, hoy viernes, día 24, festividad de San Juan, habrá una corrida de toros, con ganado de don Antonio Pérez «Argos», para «Antonete», Gregorio Sánchez y Diego Puertas.

TURMIX - BERRENS

RADIO CIUDAD Av. J. Antonio, 606
Balneario, 18

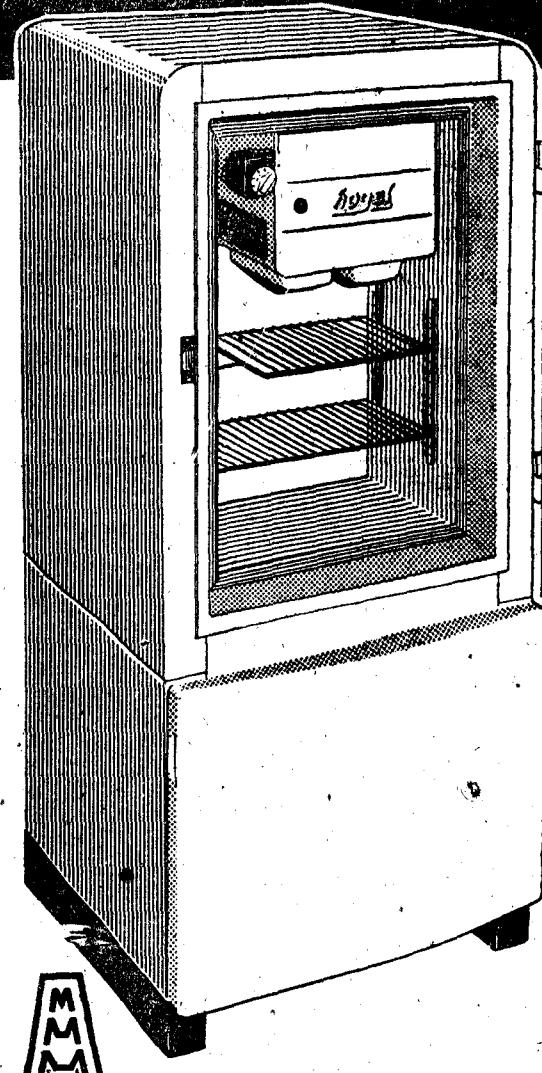
Plaza Monumental

Mañana sábado, a las 11 de la noche, en la plaza Monumental, y el domingo en las Arenas, también a las 11 de la noche, actuarán «Los 5 latinos», con la colaboración de un grandioso «show» internacional.

Plaza Monumental

Para el domingo, día 26, a las 6 de la tarde, está anunciada una novillada con ganado de don Julio Garrido, para Hurtado, Sánchez y Cárdenas.

PARA QUE MAS HOGARES puedan tener "su" frigorífico . . .



• Frigorífico HOGEL 60

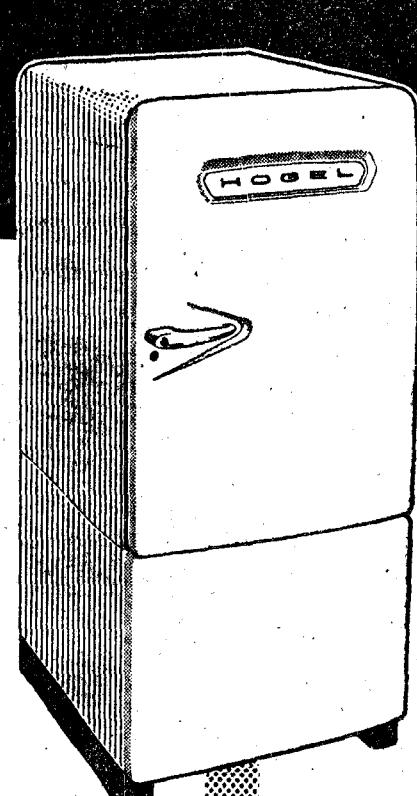
Pts. 6.900

(+ 483 Pts. impuestos s/g.)

HOGEL

- Totalmente silencioso
- Congelación rápida
- Mínimo consumo
- Capacidad familiar
- Sin averías

El frío necesario para conservar alimentos y bebidas



FABRICADO POR

Manufacturas Metálicas Madrileñas S.A.

DELEGACION PARA ESTA PROVINCIA: BARCELONA - P.º DE CATALUÑA, 9 - TELS. 22 27 68 - 31 63 65
Otras delegaciones en MADRID, BILBAO, CANARIAS, CORUÑA, MURCIA, OVIEDO, PAMPLONA, SEVILLA, VALENCIA y ZARAGOZA

HOGEL
¡EL FRIGORIFICO QUE SU HOGAR NECESA!